



**TDB**  
TLALNEPANTLA de BAZ  
Gobierno Abierto 2016  
2018

# Gaceta

## Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

**Martes 02 de octubre de 2018**

**Volumen 3**

**Número 29**

### **Sumario**

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Convocatoria para conformar el "Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción" de Tlalnepantla de Baz, México.

**Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:**

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Centésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones II bis, XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 inciso 3 sub inciso 3.2.2 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2018; 9 fracción II, 16, 31 fracción I y 142 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 1, 2, 3, 4 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se autoriza la 'Campaña de Regularización del Estado Civil de las Personas privadas de su libertad', que se encuentran internadas en el Centro Penitenciario y de Reinserción Social 'Juan Fernández Albarrán' de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**SEGUNDO.** Se autoriza el subsidio del 100% en el pago de los actos relacionados con matrimonios y reconocimientos de hijos y de una copia certificada de los mismos actos levantados cuando así proceda.

**TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal, otorgue un subsidio del 100% en el pago de derechos generados por los actos correspondientes a la regularización del estado civil de las personas descritas en los resolutivos Primero y Segundo del presente acuerdo.

**CUARTO.** La 'Campaña de Regularización del Estado Civil de las Personas privadas de su libertad', que se encuentran internadas en el Centro Penitenciario y de Reinserción Social de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, estará vigente durante los meses de Septiembre y Octubre del año 2018.

**QUINTO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Centésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 18 fracción X, 22 y 27 fracciones VII y VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 1, 2 fracción XI, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 13, 14 fracciones III, V y VI, 15, 25, 27, 40, 41, 42, 50, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se autoriza a Fuerzas Progresistas del Estado de México A.C. realizar la feria denominada 'Fiestas Patrias 2018', toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en los siguientes términos:

- Lugar a instalarse: el espacio conocido como 'Los Arcos' de la Colonia Tlalnepantla Centro, ubicados sobre Avenida Presidente Juárez y Avenida del Trabajo.
- Período en el que se autoriza el uso del espacio público: del 05 al 17 de septiembre del año 2018, incluyendo la instalación y retiro de los puestos.
- Horario de actividades: de 10:00 a 20:00 horas, con excepción de los días 15 y 16 de septiembre cuyos horarios serán de 08:00 a 24:00 horas y de 0:00 a 22:00 horas respectivamente.
- Instalación de hasta 100 puestos que actualmente se encuentran instalados en el arroyo vehicular, los cuales deberán tener una imagen uniforme, con medidas de 4 metros de largo por 2 metros de ancho, en los que se venderá únicamente lo siguiente: gastronomía mexicana, pambazos, postres, sopes, pozole, fruta de

temporada, dulces típicos, bebidas preparadas sin alcohol, pan, artesanías, ropa, bolsas, aretes, pulseras, collares, cadenas y calzado; para el caso de la elaboración de alimentos deberá ser con un equipo de combustión que no genere humo que manche o dañe la instalación del espacio conocido como 'Los Arcos'.

- Queda estrictamente prohibida la comercialización de bebidas alcohólicas, en cualquier tipo de presentación y bajo cualquier circunstancia, dentro de las instalaciones e inmediaciones de los puestos.
- Los precios de los productos a comercializarse deberán estar a la vista del público, sin que varíen en el período autorizado.
- Se deberán colocar cestos de basura para mantener limpia el área donde se instalarán los puestos.
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con el evento.
- El suministro de energía eléctrica correrá a cuenta de la peticionaria, en el entendido que deberá contar con generadores de energía eléctrica, o en su caso contratar con la Comisión Federal de Electricidad, dicho servicio.

**SEGUNDO.** La autorización del uso del espacio público otorgada a la peticionaria, se acotará al plano autorizado por la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio.

**TERCERO.** En caso de que la peticionaria, no retire la feria descrita el día 17 de septiembre del año 2018, no se le volverá a autorizar el uso de espacios públicos.

**CUARTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que solicite a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Económico, rindan un informe de lo recaudado como consecuencia de la autorización del uso del espacio público.

**QUINTO.** Los puestos que se encuentran instalados en el arroyo vehicular sobre la avenida Presidente Juárez, entre las calles de Berriozábal y Morelos deberán retirarse de éste lugar para no obstruir por ningún motivo dicha vialidad.

**SEXTO.** Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Económico y a la Dirección General de Obras Públicas, para que verifiquen conjuntamente con la peticionaria y la empresa que realizó la remodelación de 'Los Arcos' la condición del espacio conocido como 'Los Arcos' de la Colonia Tlalnepantla Centro, ubicados sobre Avenida Presidente Juárez y Avenida del Trabajo, de manera previa y posterior a que se instalen los puestos motivo del presente acuerdo; de lo cual se levantará minuta, para garantizar el buen estado de éstos al término del periodo autorizado.

**SÉPTIMO.** En caso de que el peticionario cause daño o detrimento a las condiciones actuales del espacio conocido como 'Los Arcos', será responsable de cubrir económicamente la reparación pertinente.

**OCTAVO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Centésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 fracción II, 47 y 49 fracción VI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 1.1, 1.2, 1.8, 7.6 fracción VI, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20 y 7.21 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se declara recinto oficial para la celebración de la Décima Séptima Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a efectuarse el día 24 de octubre del año 2018, el “Salón del Pueblo” ubicado en el primer piso del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**SEGUNDO.** Se autoriza la Convocatoria para la Décima Séptima Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique y difunda oportunamente la Convocatoria motivo del presente acuerdo, a través de diversos medios de comunicación, con los Consejos de Participación Ciudadana, en la página electrónica oficial del Municipio y las que considere pertinentes.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba unanimidad de los presentes.

*Nota: El acuerdo y la Convocatoria aquí presentada fue publicada previamente en la Gaceta Municipal número 27, del año 2018.*

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Centésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1, 3, 5, 22 y 27 fracción XII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) al menor Diego Tepoxtecatl Guzmán, por conducto de su padre, madre o tutor, para asistir y participar en el 'World Kickboxing Championships Cadets & Juniors 2018', a celebrarse del 15 al 23 de septiembre del año 2018, en Jesolo Venecia, Italia.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal Número 4411, denominada 'Cooperaciones y Ayudas', con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el resolutivo que antecede.

**TERCERO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII y 167 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Es procedente el Inicio del Procedimiento Administrativo de Anulación de los acuerdos siguientes:

- PM/CPDM/393/15 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, a través del cual la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEMUN, emite la opinión favorable respecto de la Autorización para el Cambio de Uso de Suelo Incremento de Densidad, intensidad del predio Avenida Cumbres de Acultzingo N° 200 Colonia San Andrés Atenco en Tlalnepantla de Baz, con Clave Catastral 092 13 020 02 00 0000, con una superficie de 51,106.00 M2 (cincuenta y un mil metros ciento seis centímetros cuadrados).

- Acuerdo de fecha quince de febrero de dos mil dieciséis emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante el cual se autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional (H100A) a Habitacional con Comercio (hasta 218,805.26 m2), incremento de densidad de 851 a 1800 viviendas, incremento del coeficiente de ocupación del suelo del 50% al 55.70%, incremento de intensidad máxima de construcción de 73,765.00 m2 a 218,805.26 m2, otorgada a la persona jurídico colectiva HELLA AUTOMOTIVE MÉXICO S.A. DE C.V., que se ubica en Avenida Cumbres de Acultzingo N° 200 Colonia San Andrés Atenco en Tlalnepantla de Baz, con Clave Catastral 092 13 020 02 00 0000, con una superficie de 51,106.00 m2 (cincuenta y un mil metros ciento seis centímetros cuadrados).

**SEGUNDO.** Es procedente que para la substanciación del Procedimiento Administrativo de Anulación se turnen los expedientes DGDU/CUS/252/2015 y PM/CPDM/393/15 a la Consejería Jurídica de este Municipio a través de su Titular, con la finalidad de cumplir con el debido proceso legal y no dejar a las partes en estado de indefensión



en términos de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 del Código Adjetivo Aplicable a la materia, otorgando a las Personas Jurídicas Colectivas "BE GRAND 2", Sociedad Anónima de Capital Variable, "HELLA AUTOMOTIVE MÉXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable y "BANCO MONEX" Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, Garantía de Audiencia, y una vez hecho lo anterior se pongan a la vista los autos al H. Ayuntamiento para que previos los trámites de ley se resuelva lo que en derecho corresponda.

**TERCERO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

*Nota: El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 28, del año 2018.*

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Centésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, IV inciso a) y antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 125 fracción I y párrafo tercero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14.15 fracción II del Libro Décimo Cuarto del Código Administrativo del Estado de México; 167, 169 fracción IV, 170 fracciones I y XI, 171 fracciones IX, X y XV, 185, 186, 195, 196 y 196 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3 fracción II, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado “Del Catastro”; y 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

10



**PRIMERO.** Se autoriza la actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme a las Tablas y Soportes Técnicos que se anexan al presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se preparen las certificaciones correspondientes a efecto de que la Tesorería Municipal integre el expediente de la iniciativa señalada en el resolutivo que antecede y lo remita a la Legislatura del Estado de México, a más tardar el día 15 de octubre del año 2018.

**TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal informe si la iniciativa de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2019, fue aprobada por la Legislatura del Estado de México o, en su caso, informe acerca de las modificaciones correspondientes.

**CUARTO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Centésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso d) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 123, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII y 125 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 inciso 3 sub incisos 3.2, 3.3, 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.3. y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2018; 1, 9 fracción II, 16, 31 fracciones II y III, 32, 33, 154 fracción II y 154 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 1, 3, 5, 8, 25 y 26 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se autoriza la Campaña de Regularización Administrativa y Fiscal para autorizados en el uso de locales y planchas de los mercados públicos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, cuyo propósito es regularizar la situación administrativa y fiscal de los autorizados para el uso de locales y planchas de los mercados públicos municipales y con lo recaudado poder constituir un fondo para el mantenimiento de los mismos.

**SEGUNDO.** La Campaña de Regularización Administrativa y Fiscal para autorizados en el uso de locales y planchas de los mercados públicos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, se llevará a cabo bajo los siguientes lineamientos:

**A)** Los usuarios de los locales y planchas en mercados públicos municipales que a la fecha no cuenten con autorización vigente, deberán regularizar su situación, presentando ante la Subdirección de Abasto y Comercio la siguiente documentación: Solicitud de Regularización, Copia de la Credencial de Elector, Copia del Registro Federal de Contribuyentes, Acta de Nacimiento, Comprobante de Domicilio y, en su caso Licencia Sanitaria.

**B)** La presente Campaña de Regularización Administrativa y Fiscal está dirigida

a los autorizados para el uso de locales y planchas de los mercados públicos municipales existentes en el territorio municipal de Tlalnepantla de Baz, México, que no se encuentren actualizados en el pago de las contribuciones que deben realizar por el ejercicio del comercio en los mercados públicos.

**C)** Sólo podrán regularizar su situación fiscal y administrativa quienes se encuentren otorgando el servicio. no opera para locales y planchas cerradas o abandonadas, conforme a la información que tiene la Subdirección de Abasto y Comercio, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Económico, ambas del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, derivada del censo efectuado por esta unidad administrativa y avalada por los administradores de los mercados públicos del Municipio.

**D)** El pago del adeudo que tenga el autorizado lo realizará en una sola exhibición o en parcialidades a través de la suscripción de un convenio.

**E)** Para quienes opten por realizar el pago a través de convenio, deberán suscribir dicho instrumento jurídico con la Tesorería Municipal, efectuar un pago correspondiente al 20% del total de su adeudo y se les otorgarán plazos de hasta seis meses. los pagos mensuales subsecuentes, deberán hacerlos a más tardar el mismo día de calendario del mes siguiente que corresponda al día en que fue efectuado el pago anticipado del 20%.

**F)** Se condonarán multas, recargos y gastos de ejecución al 100%, esto significa que el contribuyente pagará exclusivamente los derechos adeudados. sin embargo, para el caso de aquellos que opten por realizar el pago en plazos, cuando el contribuyente no pague en tiempo dos de las parcialidades dentro del plazo otorgado, cesará la autorización para pagar en parcialidades y será inmediatamente exigible el Crédito Fiscal.

**G)** Todo pago que realice el autorizado se hará en las cajas recaudadoras de la Tesorería Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, la cual extenderá el recibo correspondiente. para tal efecto, el usuario de la plancha o local deberá acudir previamente a las oficinas de la Subdirección de Abasto y Comercio dependiente de la Dirección General de Desarrollo Económico, para efectos de que esta unidad administrativa genere la línea de pago que contendrá: nombre del usuario de la plancha o local, identificación del local o plancha y del mercado correspondiente, concepto e importe a pagar, fecha de emisión, firma de quien autoriza.

**H)** Por cada pago que realice el autorizado con motivo de sus contribuciones, deberá entregar a la Subdirección de Abasto y Comercio copia simple del (los) recibo (s) que la Tesorería Municipal le extienda, para efectos de agregarla al expediente que corresponda.

**I)** Una vez que el usuario de la plancha o local haya cubierto la totalidad de sus contribuciones al año que corre, la Subdirección de Abasto y Comercio estará en posibilidad de entregar la Cédula de Identificación, previo pago que realice el

autorizado por la expedición y renovación anual de la misma, concepto previsto en el artículo 154 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**J)** La Dirección General de Desarrollo Económico realizará una amplia difusión en todos los mercados públicos municipales de la presente Campaña de Regularización Administrativa y Fiscal.

**TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal integre una línea de captura exclusiva para recaudar los montos que ingresen con motivo de la presente Campaña de Regularización Administrativa y Fiscal.

**CUARTO.** La Tesorería Municipal y La Dirección General de Desarrollo Económico, se coordinarán realizando las acciones necesarias para los efectos expresados en el presente acuerdo. ambas dependencias municipales podrán designar a los servidores públicos necesarios adscritos a sus dependencias para dar seguimiento al presente acuerdo.

**QUINTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico y la Coordinación de Comunicación, por los medios que consideren adecuados, difundan la Campaña de Regularización referida.

**SEXTO.** La Campaña de Regularización Administrativa y Fiscal para autorizados en el uso de locales y planchas de los mercados públicos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, estará vigente a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 12 de diciembre del año 2018.

**SÉPTIMO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Comisión de Selección de Tlalnepantla de Baz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y,

### **CONSIDERANDO**

I.- Que el 28 de agosto de 2017, quedó conformada la Comisión de Selección que elegirá a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz.

II.- Que la fracción II del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección Municipal, deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar consulta pública a efecto de que se presenten postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz.

III.- Que el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Comité de Participación Ciudadana se integrará por 3 ciudadanos que hayan contribuido al combate a la corrupción, de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta y,

IV.- Que la ley señala que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, deberán contar con conocimientos acreditados en materia de rendición de cuentas, fiscalización, transparencia o combate a la corrupción, es por lo que se:

14  
■

### **CONVOCA**

A los ciudadanos que habiten en el Municipio de Tlalnepantla de Baz a participar en el proceso para conformar el "Comité de Participación Ciudadana" del Sistema Municipal Anticorrupción.

Dicho proceso se llevará a cabo, conforme a las siguientes bases, plazos y procesos de selección:

#### **BASES**

##### **PRIMERA.**

De conformidad con los artículos 69 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con residencia efectiva en el Municipio de Tlalnepantla de Baz;
- b) Tener conocimiento y experiencia acreditados, en materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;

- c) Tener como mínimo, grado de escolaridad de licenciatura;
- d) No haber sido condenado por algún delito doloso;
- e) No haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;
- f) No desempeñar, ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;
- g) No haber sido miembro adherente, militante o afiliado de algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;
- h) No ser Titular de alguna Secretaría, Dirección, Organismo Auxiliar Federal o del Gobierno del Estado de México, Fiscal General de Justicia del Estado de México, Subsecretario Estatal, Federal o Municipal, Consejero de la Judicatura, Secretario del Ayuntamiento, Contralor Interno, Tesorero o Director General en la Administración Pública Municipal a menos que se hayan separado de su encargo con un año de anterioridad al día de la publicación de la presente convocatoria.

## **SEGUNDA.**

La Comisión de Selección Municipal, recibirá las postulaciones de los candidatos a formar parte del Comité de Participación Ciudadana de Tlalnepantla de Baz, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos de contacto y correo electrónico;
- b) Ficha curricular que exponga su conocimiento y experiencia en materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- c) Constancias documentales que acrediten la experiencia y conocimiento expresado en la ficha curricular;
- d) Copia simple de cédula profesional de nivel licenciatura;
- e) Informe de no antecedentes penales;
- f) Exposición de motivos redactada por el aspirante, donde señale el motivo de su candidatura y en su criterio por qué califica para formar parte del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz;

g) Copias simples de acta de nacimiento y credencial de elector con domicilio en Tlalnepantla de Baz;

h) Carta bajo protesta de decir verdad, en donde la persona postulada acepta los términos de la presente convocatoria, así como la resoluciones que emita la Comisión de Selección Municipal y manifieste que no ha ocupado algún cargo de elección popular, que no ha sido directivo, miembro adherente o afiliado de algún partido político durante los cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria y que no ha desempeñado en el tiempo establecido alguno de los cargos descritos en el inciso h) de la base PRIMERA de la presente convocatoria.

### **TERCERA.**

El registro de los aspirantes a conformar el Comité de Participación Ciudadana de Tlalnepantla de Baz, se realizará mediante la entrega de la documentación solicitada en la base SEGUNDA de la presente convocatoria, misma que será recibida a partir del 01 de octubre del presente año y hasta el 19 de octubre del 2018, en las oficinas del Centro de Incubación e Innovación Empresarial del Instituto Tecnológico de Tlalnepantla, ubicado en Avenida Instituto Tecnológico, Sin Número, Colonia La Comunidad, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54070, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de Lunes a Viernes.

Las postulaciones y documentos que acompañen, deberán ser entregados en sobre cerrado y en memoria USB (formato PDF)

En cualquier momento, la Comisión de Selección Municipal podrá verificar la autenticidad de los documentos presentados por los aspirantes.

### **CUARTA.**

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal, publicará en su página web <https://comisionatb.000webhostapp.com/>, los nombres de los aspirantes y la documentación presentada con carácter de pública; una vez hecho lo anterior, revisará que los expedientes contengan lo solicitado; la falta de alguno de los documentos requeridos en la presente convocatoria, será motivo para dar por desestimada la postulación.

Las postulaciones que sean desestimadas se notificarán al correo electrónico que los aspirantes manifiesten en su hoja de vida, justificando los motivos correspondientes.

Los documentos señalados en los incisos a), c) y f) de la base SEGUNDA de la presente convocatoria, serán tratados con el carácter de confidenciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



## **QUINTA.**

La metodología de evaluación que llevará a cabo la Comisión de Selección Municipal para verificar que los aspirantes cumplan con el perfil requerido, contemplará que los mismos tengan conocimiento y experiencia en algunos de los siguientes rubros:

- a) Diseño, implementación y evaluación de políticas públicas;
- b) Diseño de indicadores;
- c) Vinculación con organizaciones sociales, instituciones académicas, de investigación y de gobierno;
- d) Participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana;
- e) Procuración, administración de justicia y sistema penal acusatorio;
- f) Fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad y auditoría gubernamental;
- g) Administración Pública, transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas y procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
- h) Plataformas digitales, tecnologías de la información y sistematización.

Una vez realizado lo anterior, la Comisión de Selección Municipal elegirá a los perfiles con mayor competencia para que pasen a la fase de entrevistas.

## **SEXTA.**

La publicación de las personas seleccionadas para la fase de entrevistas que se desarrollará del 05 al 16 de noviembre de 2018 y el cronograma para realizar las mismas, se hará en la página web de la Comisión de Selección Municipal <https://comisionatb.000webhostapp.com/>, el día 29 de octubre de 2018.

## **SÉPTIMA.**

La sesión pública en que la Comisión de Selección Municipal realizará la deliberación para designar a los tres ciudadanos que integrarán el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz, se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2018.

## **OCTAVA.**

Conforme a lo establecido en el artículo OCTAVO Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión de Selección, nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Tlalnepantla de Baz, en los términos siguientes:

- Un integrante que durará en su encargo un año, a quién corresponderá la representación del Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador, ambos del Sistema Municipal Anticorrupción.
- Un integrante que durará en su encargo dos años.
- Un integrante que durará en su encargo tres años.

## **NOVENA.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, no podrán ocupar durante el tiempo de su gestión un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en los gobiernos federal, local o municipal, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de los servicios que prestarán en dicho Comité, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo en el Comité Coordinador Municipal, sin embargo, su contraprestación se determinará a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en términos de lo que establezca el Comité Coordinador Municipal, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones.

## **DÉCIMA.**

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, estarán sujetos al régimen de responsabilidades que señala la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y le serán aplicables las obligaciones de confidencialidad, secrecía y resguardo de información que establezcan las leyes aplicables; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

## **DÉCIMA PRIMERA.**

Los nombres de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, se harán de conocimiento público por medio de la página web de la Comisión de Selección Municipal <https://comisionatb.000webhostapp.com/>

## **DÉCIMA SEGUNDA.**

En la conformación del Comité de Participación Ciudadana, se procurará que prevalezca la equidad de género.

### **DÉCIMA TERCERA.**

Los casos y circunstancias no previstas en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

### **DÉCIMA CUARTA.**

Las decisiones de la Comisión de Selección Municipal para conformar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz, serán inapelables.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

**SEGUNDO.** La presente convocatoria entrará en vigor el 01 de octubre de 2018.

### **ATENTAMENTE**

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL

C. ALFONSO SALINAS CORRAL

C. MARIO HUGO RUEDA DE LA GARZA

C. ENRIQUE RENTERÍA CASTRO

C. DIEGO FRAUSTO GETE

C. MARCOS CORNEJO ARZATE



Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,  
Estado de México 2016-2018

**C. Aurora Denisse Ugalde Alegría**  
Presidenta Municipal

**C. José Alberto González Aguilar**  
Primer Síndico

**C. Yuridia Margarita Soto Zamorano**  
Segunda Síndica

**C. Georgina Acosta López**  
Tercera Síndica

**C. Arturo Montero Alvarado**  
Primer Regidor

**C. Ariana García Vidal**  
Segunda Regidora

**C. Vicente Ceseña Soto**  
Tercer Regidor

**C. Yolanda Juana Sánchez González**  
Cuarta Regidora

**C. José Manuel Álvarez Hernández**  
Quinto Regidor

**C. Edna Valeria Sosa Juárez**  
Sexta Regidora

**C. Michel Eduardo Esquivel López**  
Séptimo Regidor

**C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera**  
Octava Regidora

**C. Ángel Espinoza Pacheco**  
Noveno Regidor

**C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones**  
Décima Regidora

**C. José Gutiérrez Ávila**  
Décimo Primer Regidor

**C. Rafael Johnvany Rivera López**  
Décimo Segundo Regidor

**C. Gabriela Valdepeñas González**  
Décima Tercera Regidora

**C. Mónica Miguel García**  
Décima Cuarta Regidora

**C. Graciela Soto Hernández**  
Décima Quinta Regidora

**C. Rocío Pérez Cruz**  
Décima Sexta Regidora

**C. Alejandro Méndez Gutiérrez**  
Secretario del Ayuntamiento



